

**APRUEBA CONSEJO GENERAL REGLAMENTO PARA LA  
DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES Y  
SECRETARIOS EJECUTIVOS DE CONSEJOS DISTRITALES Y  
MUNICIPALES**



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó esta mañana el Proyecto de Acuerdo para emitir el Reglamento para la Designación de Consejeros Electorales y Secretarios Ejecutivos de Consejos Distritales y Municipales de este Instituto.

En Sesión Extraordinaria la Consejera Presidente, María de Lourdes Rosas Moya, destacó que este Reglamento “es una puerta abierta para que la ciudadanía se empodere de los preparativos, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local 2017-2018”.

Con dicho Reglamento, dijo, aseguramos el acceso directo de la ciudadanía sin la necesidad del apoyo de partidos políticos o de organizaciones de la sociedad civil.

“Difundiremos la convocatoria por todos los medios posibles y haremos transparente todo el proceso de selección”, acentuó.

Por su parte, el Consejero Jorge Valladares Sánchez, señaló que este instrumento legal "plasma que cualquier ciudadano podrá acceder a convertirse en autoridad, por un determinado tiempo, para preparar, desarrollar y vigilar la elección de la persona que va a representarles o a ocupar la posición administrativa principal de su localidad".

"Abre el espacio para que efectivamente quien lo desee se integre a hacer que las elecciones sean como deben de ser, que estén en manos de los ciudadanos y ciudadanas", comentó.

Mencionó que para la selección de los consejeros se establecen criterios como la paridad de género al incentivar la integración de los Consejos con un 50-50, a fin de asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia orientada a eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

De igual modo, añadió, se considerarán aspectos como la pluralidad cultural de la entidad, a través del reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en esta entidad federativa; la participación comunitaria o ciudadana; el prestigio público y profesional, siendo aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Se procurará que los aspirantes tengan compromiso democrático, dijo, demostrado en acciones que esos ciudadanos o ciudadanas hayan realizado en su experiencia, así como conocimiento de la materia electoral.

En total se seleccionará a 315 Consejeros Municipales propietarios e igual número de suplentes para 105 Consejos Municipales, y cinco Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes para el Consejo Municipal de Mérida.

Además, se designará 45 Consejeros para los 15 Consejos Distritales y un total de 121 Secretarios Ejecutivos.

"Tú puedes ser el árbitro de esta siguiente elección, está en tus manos la decisión de hacerlo, está en nuestra función hacerte llegar el conocimiento. Hay la oportunidad de hacer lo que debe hacerse para que sean los ciudadanos quienes tengan el poder de decidir a quiénes vamos a nombrar para que nos representen y administren los recursos de todos", expresó Valladares Sánchez.

El procedimiento para la designación de quienes integrarán los Consejos Municipales y Distritales consistirá en la aprobación y publicación de la convocatoria pública, inscripción de los aspirantes, conformación y envío de expedientes al Consejo General, revisión de los expedientes por el Consejo General, elaboración y observación de las listas de propuestas, valoración curricular y entrevista presencial, e integración y aprobación de las propuestas definitivas.

La convocatoria será sometida a aprobación en próxima sesión del Consejo General de este Instituto.

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**  
[www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

